Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Jefe(A) De La Oficina De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2025 14:00:36 -05:00

Jesús María, 22 de Marzo del 2025

RESOLUCION N° D000040-2025-OSCE-OAD

VISTO:

El Informe N° D000120-2025-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, establece que: "(…) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° D000004-2025-OSCE-OAD de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el Plan anual de Contrataciones del Organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución N° D000031-2025-OSCE-OAD de fecha 04 de marzo del 2025, se aprueba la primera modificación del Plan anual de Contrataciones del Organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, para el año fiscal 2025;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Visto, sustenta la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección relacionado con la contratación del

Firmado digitalmente por PADILLA REYES DE ARGUEDAS Judith Johana FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2025 13:54:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BUXXHSS**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

servicio de: i) "*Servicio de alquiler de recursos tecnológicos para minimizar los riesgos en los ambientes productivos del OSCE*";

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización remitió el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000573-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N°0000000635), que sustentan la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección que se proponen incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se encuentra delegado al Jefe/a de la Oficina de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Nº D000192-2024-OSCE/PRE;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018- EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2016-EF; y la Resolución Nº D000192-2024-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir una (01) contratación, conforme se detalla en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BUXXHSS**